



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de junio de 2023

Ref.: Divisorio – Auto corre traslado avalúo
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00393-00

1. Requerir nuevamente al secuestre designado **Administraciones Pacheco S.A.S.**, a fin que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° en el auto de data 17 de noviembre de 2022, por ser la responsable de la labor encargada en este asunto. Por **secretaría** librense sendas comunicaciones y adjunte copia del archivo045 en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Del avalúo presentado por la parte demandante¹, se corre traslado por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (núm. 2, art. 444 del CGP).

3. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto del mentado avalúo.

4. Agréguese al expediente la certificación de deuda del inmueble ubicado en la calle 167 No 51-40 bloque 20 Apartamento 102, allegada por la administración Agrupación de Vivienda Granada Norte².

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 124 del 1 de agosto de 2023

¹ 051Avaluo

² 054CertificacionDeuda

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2855ab1778f557ead589d5e437c1ca5ba89541ba97158d452f67ad083699cb30**

Documento generado en 31/07/2023 04:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>